

UN ASPECTO DE LA PREVISION
SOCIAL DE LA TUBERCULOSIS:

LA INHABILITACIÓN PARA CONTRAER
MATRIMONIO (1)

Señor presidente,

Señores delegados,

Señores adherentes:

La provincia de Catamarca, que a pesar de las condiciones excepcionales en que se encuentra por las bondades de su clima, siente, también, las intensas sacudidas de este mal inexorable, me ha encomendado la difícil misión de representarla en esta sala, en esta cerebración, diremos, del país, dados los altos prestigios científicos que rodean a la mayor parte de los adherentes y delegados aquí presentes. Bien, pues, y en cumplimiento de una misión, tan alta como delicada y difícil, permítome presentar a V. H. consideración este trabajo, modesto por la forma en que está desarrollado, pero grande, a mi juicio, por la enorme repercusión que puede tener como problema de profilaxis social, en general, y, en especial, en el tópicó que hoy nos ocupa.

(1) Trabajo leído en el Congreso Nacional de Profilaxis Tuberculosa reunido en ésta Capital.

Dado el escaso tiempo de que disponemos, voy a comenzar la lectura de él por su conclusión, con el propósito de poder ser más breve y sintético al fundamentarla. Ella es la siguiente:

La Conferencia Nacional de Profilaxis tuberculosa, emite el voto:

PARA QUE, ENTRE LAS DILIGENCIAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO (Capítulo V, Libro Primero, Sección Segunda, Título I del Código Civil) SE INCLUYA EN EL ACTA DE QUE HABLA EL ARTÍCULO 175 UN CERTIFICADO DE BUENA SALUD PARA EL MATRIMONIO, CERTIFICADO DONDE DEBE CONSTAR QUE EL FUTURO CÓNYUGE NO PADECE DE UNA ENFERMEDAD CAPAZ DE COMPROMETER LA SALUD DEL OTRO CÓNYUGE O LA DE SU DESCENDENCIA.

Esta conclusión, señores, más que una simple medida de profilaxis tuberculosa, encierra, como veis, todo un complejo problema sociológico, y, por consiguiente, no ha de extrañarme que ideas y objeciones más o menos serias y encontradas sean vertidas en el seno de esta Conferencia alrededor de un asunto que conceptúo hasta cierto punto revolucionario, dado el orden de ideas dominantes en nuestro medio social y científico.

Los fundamentos o principios básicos que apoyan esta tesis y que abogan por la implantación de esta medida en nuestro país, son numerosos, sin embargo, como lo veremos por este breve análisis que paso a bosquejar. Entre ellos los hay unos de orden ético, otros de orden puramente legal, pues están previstos por nuestro mismo código y por algunas legislaciones extranjeras, y otros, por fin, son de orden eminentemente médico-biológico.

Ante todo, y a manera de premisa para el objeto que nos proponemos, permitidme una ligera digresión con el objeto de fijar el verdadero concepto y finalidad que hoy tiene la institución matrimonial después de la enorme evolución en ella operada al través del tiempo hasta nuestros días.

No voy ha hacer un estudio cronológico de las distintas fases del matrimonio, desde la primitiva promiscuidad hasta la

monogamia actual, por ser él de todos conocido, pero sí creo oportuno, dejar consignado de paso, cuán lejos estamos del origen y fines atribuidos por el Génesis a esta institución, cuando refiere que el Altísimo, después de crear al hombre y a la mujer, les dijo bendiciéndolos: "*Creced y multiplicaos, y poblad la tierra, etc*" El matrimonio hoy, aceptando el concepto de la mayoría de los juristas, más que un simple contrato civil, es una institución social, porque origina relaciones jurídicas que interesan no sólo a los contrayentes, sino también a todo el organismo social, puesto que de él nacen nuevas relaciones de padres a hijos que no pueden romper la voluntad ni prescribirse por el tiempo. Su fin primordial es pues, eminentemente ético-jurídico, puesto que, por una parte, él tiende al bienestar social, encaminando el instinto sexual en forma tal que produzca sus mejores frutos, y por otra tiende, también, al afianzamiento del derecho que encuentra en él, como dice D'Aguano, la meta de su evolución ideal. Partiendo, pues, de este fin ético, y dejando, como es natural, la parte jurídica que no nos interesa por el momento en el asunto que tratamos, se descubre desde luego, el objeto perseguido en nuestra conclusión, y, por consiguiente, toda la razón de ser para la implantación de esta medida que se impone con toda urgencia en la hora actual.

Si hacemos una ligera ojeada retrospectiva, y nos remontamos a las más lejanas épocas históricas, veremos que el problema de selección de la humana especie ha sido objeto de muy serias preocupaciones desde las más remotas sociabilidades, con móviles y medios, como es natural, muy diversos, pero que guardan perfecta concordancia con el grado de civilización que cada una de ellas marca en el tiempo. En la antigüedad, por ejemplo, época de guerra y de conquista, se buscó la selección con un fin eminentemente bélico, y así vemos, que en la Roma Imperial, se sacrificaba todo niño que nacía enfermo, débil, raquítico o deforme; en Esparta, las leyes de Licurgo creadas con igual propósito, consiguieron hacer del pueblo espartano, un pue-

blo fuerte, viril y vigoroso; en Atenas, Platón, preocupado por los peligros que amenazaban a la sociedad, escribía: “que era al Estado y no a la voluntad de las partes, a quien correspondía regular las uniones si se quería consultar los intereses generales de la República, sosteniendo, además, que los magistrados debían estar facultados para elegir los hombres más vigorosos y más sanos, y las mujeres más hermosas y más fuertes, para poder obtener productos seleccionados”; principios estos, que Federico el Grande aplicó en forma práctica muchos años después, cuando ordenó la unión de los hombres más altos y fuertes con las mujeres mejor desarrolladas para obtener sus famosos Granaderos de Pomerania, que fueron, sin duda, los soldados históricos por su belleza; Hipócrates, aconsejaba también, beber en el día de bodas vino blanco en lugar de vino tinto, para no perjudicar a los futuros hijos, etc., etc.

En una época relativamente reciente, en las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX, nacen dos doctrinas, que, aunque creadas con un fin eminentemente económico, merecen, empero, derecho de cita, porque a pesar de que ellas solo hacen entrar en sus cálculos las cantidades, indirectamente, también, involucran un principio de selección. Nos referimos a las ideas propuestas por Malthus en su obra titulada, “*Ensayos sobre el principio de la población,*” publicada en Lóndres en 1798, y al Neomalthusianismo, que tuvo en Drysdale su más ardiente defensor, y cuyos principios, sobre todo de la última, han tenido tanto arraigo, como sabemos, en países tales, como Francia, Estados Unidos de Norte América, Nueva Zelandia y otros. Pero es preciso señores llegar a la doctrina eugénica para encontrar el argumento más sólido de la tesis que sustentamos. En efecto, la eugénica, según la propia definición de Galton, “es la ciencia que estudia todas las influencias capaces de mejorar las calidades de la raza”, siendo ella la doctrina que podemos llamar ecléptica, por cuanto encara el problema de la selección humana desde un punto de vista eminentemente racional y científico. Para ella, también, el factor he-

rencia es objeto de preocupación principal, pero contrariamente al pensar de Darwin, quien asignaba al medio primordial importancia sobre los caracteres hereditarios, así como a las ideas de Nietzsche, que hacía depender de la ley de selección natural todo el problema de mejora de las especies, el eugenismo estudia todos los factores; cósmicos, individuales, raciales, biológicos y patológicos capaces de aumentar o disminuir la calidad de la especie humana, proponiéndose como finalidad, la de aumentar y facilitar el desarrollo de los primeros, y la de eliminar o impedir la influencia de los últimos. En los fines que ella persigue, entra pues, no sólo el estudio de los caracteres de la herencia normal, sino también, y muy especialmente, los de la herencia morbosa, sobre todo cuando en las familias hay descendientes con caracteres inferiores y patológicos, y por consiguiente, son puntos cardinales de su estudio, y como dice Sergi,—sosten y contraste a la vez— las teorías referentes a la herencia humana, entre las cuales, como se sabe, hay dos que se disputan el campo: la del plasma germinal de Weismann y la del hibridismo de Mendel.

De este punto de vista conviene hacer notar que la biología y la sociología encuéntrase alguna vez en pugna con los principios que la una y la otra sostienen a los fines perseguidos por esta última, del punto de vista eugenético. Por otra parte, la civilización con su sentimentalismo y respeto a la personalidad humana, era hasta ayer la barrera infranqueable antepuesta al eugenismo, sin pensar, como dice Richet, que en la vida salvaje la selección es el resultado fatal de la lucha de todos los seres, lucha en donde triunfa siempre la ley del más fuerte. Además, esta misma civilización o estado social, no solo se opone a la gran ley de selección tendiente a facilitar la reproducción de los más fuertes y aptos, sino que también es la que pervierte, puede decirse, la selección sexual, y por ende la selección natural, por cuanto el matrimonio hoy más que una función natural destinada a la conservación de una raza fuerte y vigorosa se ha convertido en una simple función social. El resultado inmediato de semejante orden

de cosas, es esa falange de raquíticos, débiles, impotentes, etc., casi siempre candidatos a una muerte prematura, y los seres por ellos engendrados—degenerados y enfermos—y factores principales de decrepitud y decadencia de la raza. De estas breves consideraciones, casi puede deducirse, como lógicamente lo hacen algunos autores, que cuanto más educada y civilizada es una raza, tanto más débil y menos resistente es, debido al gran número de debilitados y enfermos que se procrean.

No creo necesario rememorar aquí la amplia aceptación y el rápido incremento que la doctrina eugenética ha tomado en casi todos los países, pues basta recordar que a raíz de la muerte de Galton, su fundador y principal inspirador, la asociación *The Eugenic Education Society* formada en Londres en 1911 por los hombres científicos más eminentes de todos los países, tanto de Europa como de América, ha constituido comités en casi todas las naciones a fin de practicar investigaciones científicas sobre la idea cultivada por Galton y sus colaboradores. Desde aquel entonces la eugenética se ha convertido en una ciencia compleja y experimental con amplias bases de estudio y de observación destinadas a ser aplicadas al mejoramiento físico y mental de la especie humana, y los nombres de Saleeby, W. Schallmayer, Al. Plötz, Bourget, Couvreur, Brieux, Le Bon, Monlau, Forel, Sergi, Gini, y tantos otros, que forman el pedestal de la gran obra de Galton, han de brillar con resplandor de fuego el día en que esta gran ciencia del porvenir consiga ver realizado su sueño de hoy, es decir, ver al hombre de mañana sano, fuerte y vigoroso, más pujante y más potente que el hombre primitivo.

Entremos mientras tanto en el análisis somero de las cuestiones que constituyen el fundamento de la conclusión propuesta, y estudiémosla desde su triple faz: biológica, médica y legal.

Dejando de lado lo relativo a la trasmisión de los caracteres y atributos orgánicos, puntos que todavía se discuten por las teorías de Weismann y de Mendel, como decíamos, sólo vamos a considerar ligeras nociones de orden biológico acerca del factor

patológico de los progenitores del punto de vista de la herencia, ya que está aceptado por la mayoría de los pensadores, que es a la biología a quien está reservado resolver el serio problema de la selección humana.

Se ha repetido hasta el cansancio que la medicina del porvenir, más que curativa será preventiva, y, sin embargo, causa extrañeza que hasta la época presente casi toda la atención de los congresos y ligas de profilaxis contra la tuberculosis, solo haya sido dirigida al ser humano más o menos desarrollado, y especialmente en sus estadios más vulnerables— recién nacido y primera infancia — sin que la mirada se haya detenido mayormente en la célula germinativa de la procreación, es decir, en el elemento que lleva en potencia la existencia del futuro ser. Sin embargo, los conocimientos sobre el particular son bien concluyentes, pues el fenómeno de la blastoforia por causa tóxica es hoy un hecho que casi no se discute. En efecto, la intoxicación alcohólica, nos ofrece el caso más típico del deterioro de las células germinativas, creando vicios o defectos hereditarios de toda naturaleza, pues existen genealogías completas de locura, epilepsia, sordo-mudez, deficiencia mental, etc., creadas por esta causa.

La blastoforia actúa sobre las células que no han sido conjugadas aún, y forma en su origen esos vicios o defectos hereditarios, contrariamente a lo que ocurre en la herencia propiamente dicha, donde las energías ancestrales se combinan y se reproducen. Mjöen, llega a afirmar, aún contrariando la teoría de la invulnerabilidad del plasma germinal de Wiesmann, que el alcohol no solo tiene influencia sobre el sistema orgánico general, sino que por un proceso lento, puede determinar aún una acción recíproca sobre las células somáticas y las germinales, las cuales de esta manera pueden quedar alteradas. Las células espermáticas del alcoholista, sufren, pues, la acción tóxica del alcohol sobre su protoplasma, y el resultado inmediato de esta intoxicación es que los seres que nacen de esta conjugación, son idiotas, epilépticos, enanos, raquíticos o desequilibrados mentales,

y, como dice Weismann, estas determinantes hereditarias permanecen patológicamente desviadas y se transmiten por herencia. Por otra parte, estas vistas teóricas tienen la más amplia comprobación práctica, pues el número abrumador de anormales en los pueblos donde es mayor el consumo de alcohol, es un hecho señalado por casi todos los autores, y en nuestro país, sin ir más lejos, el día en que se haga algún estudio serio sobre el particular, veremos que la marcada degeneración, observada especialmente en nuestras clases proletarias, es debida en gran parte a su hábito alcohólico empedernido. En la provincia de Mendoza, especialmente, por razones fáciles de comprender, es actualmente muy visible este fenómeno, y si no se toman medidas profilácticas muy serias y muy urgentes, la salud física y mental de su población está gravemente expuesta a sufrir una degeneración total.

Ahora bien, este fenómeno de la blastoforia, ¿puede aceptarse como real en ciertas enfermedades constitucionales, como la tuberculosis, para no mencionar otra que la que hoy llama nuestra principal atención, y nos congrega en este momento? Evidentemente, la respuesta no puede ser sino afirmativa, pues tratándose de una afección eminentemente infecciosa, las toxinas elaboradas por el microbio actuando sobre las células reproductoras de los padres, fatalmente repercuten sobre los hijos y disminuyen su vitalidad haciéndolos más receptivos, hecho que hoy nos ilustra claramente sobre el fenómeno tan conocido en la práctica como ignorado en su esencia, *el de la predisposición tuberculosa*.

Pero dejemos de lado este terreno, diremos, teórico, y por consiguiente, susceptible de alguna objeción, y analisemos, mientras tanto, el hecho real en toda su desnudez, tal como es el cuadro patológico que se nos presenta ante la vista cuando se contempla este asunto desde su faz eminentemente médica.

¿Qué pasa en el seno de un matrimonio donde uno de los cónyuges aporta como dote esta terrible llaga?

Para tomar el más típico ejemplo, vamos a suponer que una mujer, con los dotes más admirables de esposa y madre, joven de

22 años, la edad ideal para la reproducción, bella, fuerte, inteligente, etc., se casa con un hombre joven también, pero tuberculoso.

Todos los médicos sabemos demasiado las funestas consecuencias de semejante unión, tan difícil de describir como de impedir, dada nuestra organización social actual. Desde luego, y excusado creo decirlo, que el primer hecho de este atentado cometido con el más sensurable egoísmo y consagrado por la ley, es el peligro del contagio ínicuo al cónyuge sano, como es obvio suponerlo, si se piensa en la completa afinidad y comunidad de vida que el matrimonio establece entre ellos, con el agravante aleroso, en ciertos casos, de que lejos de tomarse las medidas profilácticas más rudimentarias para alejar el peligro, el portador del contagio sigue guardando la más absoluta reserva de la miseria que padece.

Luego los sombríos cuadros de tan triste iniciación siguen sumándose día por día. Primero son los embarazos tan llenos de peripecias penosas que ponen en peligro a cada paso la vida de la madre, los cuales, como sabemos, casi siempre terminan por el aborto espontáneo cuando no por el aborto médico o el parto prematuro; después si se consigue llegar al término de la gestación, el fruto de esa conjugación casi siempre es un niño débil o escrofuloso que difícilmente llega al primer mes, y más raramente aún, al primer año de vida. De los pocos que consiguen ultrapasar esta edad, es notoria la labor inmensa que se desarrolla en ellos como les consta a todos los médicos pediátras, muy pocos son los que llegan a la segunda infancia, y más pocos todavía, los que llegan a la adolescencia y al estado adulto.

Ahora bien, todos conocemos el rendimiento de estos sujetos como factores sociales. En el hogar son los niños y jóvenes mimados y delicados, pues el sentimiento paternal unido al de piedad, se vuelve infinito; en la escuela son los niños pusilánimes y débiles, los que necesitan sol y escuelas al aire libre, los poco estudiosos y poco aplicados por mandato del médico y por excesivos cuidados de la familia; en la calle son objeto de conmise-

ración entre los que contemplan su pobreza fisiológica; en el servicio militar son los exceptuados por debilidad constitucional, etc. etc. En una palabra, son elementos, como se ve, que socialmente considerados, tienen un haber muy pobre, por no decir completamente nulo, y en cambio un deber abrumador, si se reflexiona sobre la enorme cantidad de energía gastada en ellos.

¡¡He ahí, pálidamente reflejada la síntesis de la floración de una mujer que es tijo superior de madre en toda su belleza, y el fruto tan poco deseable que la sociedad actualmente recoge de ella!!

Por otra parte, creo oportuno hacer recalcar en este momento, con el objeto de retrotraer vuestra reflexión acerca del alcance y vistas de la conclusión propuesta, que a la tuberculosis solo puede imputársele menos de la tercera parte de la obra que acabamos de bosquejar muy rápidamente, pues, en los párrafos que anteceden, nos hemos referido a ella exclusivamente, por consiguiente, si pensamos en la sífilis y el alcoholismo, que constituyen con aquella la triada más formidable entre los factores de destrucción que actualmente afligen a la humanidad, y los cuales, también, entrarían bajo el control del objetivo que nos proponemos, la importancia de esta medida acrece como problema de palpitante actualidad a quien debemos preferente atención y estudio.

Por último, analizado este asunto desde su faz puramente legal, diremos, que muchas son las legislaciones, inclusive la nuestra, que aprovechadas de este conjunto de nociones que acaban de ser brevemente expuestas, contienen disposiciones oportunas y muy concluyentes sobre el particular.

Nos concretaremos solo a la cita de algunas para no fatigar por más tiempo vuestra atención. Las leyes de profilaxis social, tales como, la ley reglamentaria del trabajo de mujeres y niños, la del descanso dominical, y otras, hoy vigentes en casi todas las naciones, tienen un móvil eminentemente eugénico.

Lo mismo se puede decir de ciertas disposiciones legales re-

ferentes al matrimonio, actualmente existente en muchos países. En Suecia, por ejemplo, tan azotada por la lepra, como sabemos, está prohibido el matrimonio entre leprosos; en algunos de los Estados de América del Norte, se prohíbe el casamiento de los imbeciles y epilépticos; en otros existen Consejos de Revisión de candidatos al matrimonio para prohibir la unión de aquellos que padecen enfermedades crónicas contagiosas; y aún las trabas y leyes prohibitivas impuestas a la inmigración negra y amarilla en este país, responden, también, a razones de eugénica en gran parte, pues los yanquis, celosos por el perfeccionamiento de la raza, buscan para su pueblo, no sólo la selección física, sino también, la selección moral, y consecuentes con estas ideas, tratan de impedir por todos los medios posibles dicha inmigración, puesto que la inferioridad mental de estas razas, sobre todo de la negra, es un hecho comprobado y aceptado por la mayoría de los autores. En este mismo país, en algunos de sus Estados, tales como: Michigán, California, Indiana, New Jersey, New York, y otros, se ha llegado también hasta proponer la esterilización sexual o castración como medio profiláctico para evitar la reproducción de los retardados, locos y criminales.

El nuevo código civil del Brasil que es, como sabemos, la legislación más moderna que se conoce, contiene en un artículo pertinente disposiciones tan concluyentes sobre el asunto que nos ocupa, que creo oportuna la transcripción íntegra de su contenido. En efecto, en su artículo 219 dice: "Se considera error esencial sobre la persona del otro cónyuge:

Inc. III. — La ignorancia anterior al casamiento, de defecto físico irremediable, o de enfermedad grave o trasmisible por contagio o herencia, capaz de comprometer la salud del otro cónyuge o la de su descendencia"; artículo que según Clovis Bevilacqua, autor y comentarista del referido código, guarda concordancia con el artículo 110 del código civil italiano, con el 192 del de el Perú, con el 226 del de Méjico, con el 83 del có-

digo civil español y con el 21 (incisos 10 y 11) del código chileno.

Como se vé, este código contiene en sus disposiciones vistas más altas y previsiones más amplias que las que encierra nuestra conclusión, puesto que los factores que en ella se mencionan, no sólo son causas de oposición, que es el único objetivo por nosotros perseguido, sino también de nulidad del matrimonio. Y dado que en aquel país no existe el divorcio, como tampoco existe en el nuestro, tal medida, evidentemente es muy sabia y previsorá, pero razones de otro orden que no quiero mencionar en este momento, y las que en todo caso dejo reservadas para la discusión, me inducen a pensar que por el momento es suficiente la conclusión propuesta.

Por otra parte, creo oportuno recordar que nuestro mismo código dió un primer paso muy avanzado, puede decirse, dada la época de su sanción, en el asunto que tratamos, y encuentro en él, más que un precedente, un argumento muy poderoso para la tesis que sustentamos. En efecto, en su artículo 181 (capítulo IV), que trata de la oposición al matrimonio, establece en su inciso 2, que: "*Es causa de oposición la existencia de una enfermedad contagiosa en la persona que pretenda casarse con el menor*"; y decimos que ha dado el primer paso en el terreno que nos ocupa, porque esta disposición, a nuestro juicio, debiera regir indistintamente para el menor como para el mayor de edad, por una razón muy elemental. En efecto, ¿a qué responde esta tímida medida, tan sólo extensiva a los menores? ¿Es a razones de eugénica o simplemente a razones de una tutela especial que la ley ha querido ejercitar tan solo con los menores, en virtud de la incapacidad para discernir que ella prejuzga en todos sus actos?

Es más lógico presumir la primera hipótesis, por cuanto las únicas personas capaces de apreciar el padecimiento a que la ley se refiere, son los técnicos, es decir los médicos, y la ley obrando con un criterio lógico, debía suponer que tanto el menor

como el mayor de edad son personas completamente incapacitadas desde este punto de vista y, por consiguiente, debía haber legislado con el criterio amplio que nosotros proponemos y no en la forma limitada y estrecha con que lo ha hecho. Este criterio que hoy tiene la sanción social más amplia, hace del médico un factor de profilaxis de imprescindible necesidad, y todos sabemos cuán difícil es su situación, y cuán grandes sus perplejidades, cuando su norma de conducta tiene que adaptarse y luchar con las necesidades de la vida práctica y real, por una parte, y con las deficiencias de una ley por otra.

Casi no pasa día en que nuestro concurso no sea solicitado en este sentido. Unas veces son los padres, los hermanos o demás familia de la novia, quienes requieren furtivamente nuestro juicio sobre la salud del futuro esposo, porque dicen que a nosotros nos consta por haberle prestado nuestros servicios, *y porque han oído decir que padece de una enfermedad que sería la desgracia y la ruina de su hija y de su descendencia*; otras veces es el mismo futuro cónyuge el que pide nuestra franca y sincera opinión sobre el porvenir de su enfermedad; y en otras, por fin, siendo este el caso más común, los futuros esposos van al matrimonio completamente concientes o ciegos del mal que ellos mismos van a producirse, ora porque se trata de un *matrimonio de conveniencia*, ora por ignorancia del propio padecimiento o por falta de medios para llenar esta fórmula que hoy se titula de *escrúpulo*. Y bien, señores, y en honor a la verdad, diré que en muchos casos nuestro consejo es atendido, en otros muchos no lo es, por razones obvias, y esta rebeldía intolerable, que permitiría constituiría la mayor de las indignidades, muchas veces tenemos que combatirla violentando mandatos imperativos de la ley, como son los que se refieren al escreteo médico, y aún con el propio riesgo de nuestra integridad personal y de nuestros intereses íntimos y privados. Por consiguiente, al proponer esta conclusión, solo me guía el deseo de ver sancionado por una ley este difícil y delicado esfuerzo individual que elaboramos los médicos todos los días, el

cual, aunque sea el fruto de una sanción social, se hace actualmente con todas las deficiencias propias de una sociedad embrionaria y poco educada, siendo de absoluta necesidad la acción directiva que proporciona una sanción legal para que ésta labor no sufra las tristes decepciones que hoy experimenta.

Por todas estas ligeras consideraciones que acaban de ser esbozadas, vemos señores, que existen poderosas razones, tanto de orden biológico y médico, como legal y social, para proponer la implantación de esta medida que podemos llamar de *ultra-profilaxis*, y por consiguiente, espero que ella ha de merecer vuestra amplia aprobación si anhelaís para la patria el inmenso porvenir que el tiempo le tiene reservado.

He terminado.

ALBERTO STUCCHI
